



Servicios de
Protección
de Menores
de Dakota
del Sur



South Dakota
Department of
Social Services

Índice

Introducción	1
Servicios de protección	2
Servicios de apoyo	4
Servicios de colocación	5
Servicios para llevar una vida independiente	7
Servicios de adopción	8
Tutela subsidiada	8
Comuníquese con nosotros	9



Introducción

El propósito de la División de Servicios de Protección de Menores (Child Protection Services, CPS) del Departamento de Servicios Sociales (Department of Social Services) de Dakota del Sur es trabajar juntos para dar seguridad, permanencia y bienestar a las familias y así crear un mejor mañana.

CPS protege a los menores en situación de inseguridad, mientras hace todos los esfuerzos por no desintegrar a sus familias. La división también ofrece remisiones a orientación para las familias y capacitación para padres adoptivos o de crianza temporal.

Nuestro personal cree que el respeto, la integridad, el trabajo en equipo y la responsabilidad son los valores esenciales de la división. Nuestro compromiso con estos valores guiará nuestros pensamientos y acciones como colaboradores, colegas y empleados. Estos valores esenciales deben

quedar entendidos, aceptados y aplicados por todo el personal de CPS.

Servicios de protección

La ley estatal exige que los médicos, profesionales en salud mental, trabajadores sociales, consejeros, proveedores de cuidado infantil, personal de los hospitales y de las escuelas, oficiales de los cuerpos del orden público, oficiales de libertad condicional o de servicios del tribunal, practicantes de sanación religiosa, empleados o voluntarios de albergues por abuso doméstico, médicos forenses o cualquier puesto sensible a la seguridad, según se define en la subdivisión SDCL 23-3-64 (2) denuncie el abuso de menores. El incumplimiento de un denunciante obligatorio en denunciar un abuso o negligencia constituye un delito menor.

Cualquier persona que tenga una causa razonable para sospechar que una persona menor de 18 años ha sido víctima de abuso o abandono puede presentar una denuncia. La denuncia se hace ante el Departamento de Servicios Sociales (Department of Social Services), los cuerpos del orden público o el procurador del estado. CPS y las agencias del orden público tienen la obligación por ley de investigar las denuncias de abuso o negligencia infantil. Cualquier persona que sepa o sospeche que un menor haya sido física o emocionalmente lastimado, abandonado o abusado sexualmente debe denunciarlo de inmediato.

A los menores y sus padres en situaciones en las que los menores no están seguros debido a abuso y negligencia se les dan servicios de protección. Esto incluye la recopilación y evaluación de remisiones de abuso y negligencia que impliquen a familias que



tengan una responsabilidad de cuidado de menores. Las remisiones se asignan para una evaluación familiar inicial. Una evaluación familiar inicial es un método neutral para recopilar información en respuesta a una denuncia de sospecha de abuso o abandono de menores. La información se recopila por medio de entrevistas y observaciones. También incluye tomar una decisión en cuanto a la validez de las acusaciones en la denuncia, determinar si existen o no cualquier otro problema de abuso o negligencia, tomar una decisión en cuanto a la seguridad y las necesidades inmediatas del menor, y decidir sobre el peligro para el menor mediante la identificación de amenazas específicas a la seguridad del menor.

Si se determina que el menor no está seguro, un Especialista en servicios familiares de CPS desarrollará con los padres una Evaluación de la capacidad de protección para cambiar las condiciones en la casa que provocan que el menor no esté seguro. Si pareciera que un menor está en daño inminente, un juez podría ordenar retirar al menor de la situación o que un oficial del orden público pueda tomar la custodia en protección.

CPS no tiene la autoridad para tomar la custodia de un menor. Si los padres tienen éxito en hacer las mejoras, es posible que no sea necesaria una acción del tribunal. En casos graves, el procurador del estado podría iniciar un procedimiento penal.

Servicios de apoyo

También hay servicios de apoyo para familias cuando hay amenazas de peligro relacionadas con abuso y abandono de menores. Los servicios de apoyo incluyen capacitación para familias en competencias para la crianza y administración de la casa. Estos servicios también proporcionan referencias para orientación y otro tipo de ayuda.

Entre los servicios de apoyo que ofrece Servicios de Protección de Menores se incluyen los siguientes ejemplos:

Planes por peligro concreto

Los Planes por peligro concreto permiten a CPS considerar una alternativa a la colocación del menor en custodia durante el tiempo en que se complete la Evaluación familiar inicial, cuando se indica que el menor está en situación insegura. Un ejemplo podría ser que los padres puedan permitir voluntariamente que los menores sean atendidos por otros cuidadores o que el presunto maltratador se vaya de la casa.

Planes de seguridad

Los Planes de seguridad se usan después de completar la Evaluación familiar inicial, cuando hay amenazas de daño concretas. Un Plan de seguridad les da a los padres y a CPS más tiempo para tomar una mejor decisión en cuanto a qué servicios se necesitan para ayudar a administrar la seguridad del menor.

Un Plan de seguridad necesita coordinación con personas, como otros familiares, proveedores de tratamiento, representantes de la escuela, proveedores de servicios de guardería, etc., que puedan ayudar al padre/madre a manejar la seguridad.

Programa de competencias para la crianza

CPS ofrece el programa Boys Town Common Sense Parenting para ayudar a los padres a lograr que sus casas sean más pacíficas, agradables y más seguras para toda la familia. Este programa es una guía comprobada, paso a paso, para criar hijos responsables y proporciona las competencias para ayudar a los padres a formar familias sólidas y sanas. Para obtener más información sobre el programa y las próximas clases, visite dss.sd.gov/childprotection/parentingprogram.aspx.

Servicios de colocación

Si se retira a los menores de sus casas para garantizar su seguridad, CPS debe colocarlos en una casa temporal o permanente donde estén bien atendidos y seguros.

Los siguientes servicios de colocación están disponibles:

La **colocación por consanguinidad** le proporciona al menor cuidado temporal durante 24 horas y supervisión de un familiar mientras se desarrollan los planes.

La **crianza temporal** le proporciona al menor cuidado temporal durante 24 horas y supervisión de una casa de crianza temporal autorizada, mientras los padres y los especialistas en servicios familiares se coordinan para resolver las amenazas de peligro identificadas con los cuidadores que hacen que el menor esté inseguro.

El **cuidado en grupo** presta un servicio durante 24 horas para menores con conflictos familiares e interpersonales. Es posible que no toleren un entorno familiar o que necesiten orientación continua en un programa estructurado usando recursos de la comunidad.

El **tratamiento residencial psiquiátrico** presta servicios las 24 horas para menores que tienen problemas conductuales o emocionales que necesitan asistencia profesional intensiva y terapia en un entorno altamente estructurado y autocontrolado.

El **tratamiento residencial intensivo** presta servicios las 24 horas para menores que necesitan servicios más intensivos y más frecuentes, supervisión y tratamiento individualizado para evitar una agresión física y la probabilidad de que el menor se autolesione o lesione a otras personas.



Servicios para llevar una vida independiente

Programa para llevar una vida independiente

El Programa para llevar una vida independiente da ayuda a jóvenes entre 14 y 21 años que hayan estado en crianza temporal en Dakota del Sur. El programa presta servicios para ayudar a jóvenes y adultos jóvenes en la transición de una casa de crianza temporal a una vida independiente. Para obtener más información sobre el programa, visite dss.sd.gov/childprotection/independentlivingprogram/.

Fondos para Vales de educación y capacitación

Los fondos para Vales de educación y capacitación (Education and Training Voucher, ETV) dan financiamiento para ayudar a los jóvenes de Dakota del Sur que estén en crianza temporal para que continúen su educación y capacitación después de high school o GED equivalente. Los jóvenes que ingresen a tutela por consanguinidad después de cumplir 16 años o más, o que sean adoptados en una casa de crianza temporal después de cumplir 16 años o más pueden recibir los fondos de ETV. Los fondos de ETV ayudarán a los adultos jóvenes hasta que cumplan 26 años, siempre que se inscriban en un programa de educación o capacitación después de la secundaria y que logren un avance satisfactorio para completar el programa. Los fondos pueden estar disponibles durante cinco años. Para obtener más información sobre el programa, visite dss.sd.gov/childprotection/independentlivingprogram/educationtraining.aspx.



Servicios de adopción

La adopción por necesidades especiales es un proceso legal que une a los menores que tienen necesidades especiales con padres adoptivos. Los menores que se consideran para la adopción por necesidades especiales pueden tener discapacidades o impedimentos físicos, mentales o emocionales. Estos menores son principalmente víctimas de abuso y negligencia, y a los padres les han quitado sus derechos como tales. Generalmente son mayores de ocho años, parte de un grupo de hermanos o un grupo minoritario.

Tutela subsidiada

La tutela subsidiada da ayuda financiera a un tutor que dé cuidado permanente a un menor.

Comuníquese con nosotros

Para denunciar abuso o negligencia de menores, llame al **877.244.0864**. Si denuncia una situación de emergencia antes de las 8:00 a. m., después de las 5:00 p. m., los fines de semana o durante un día festivo, comuníquese con la agencia del orden público de su localidad.

Para obtener más información sobre CPS, comuníquese con su oficina de CPS más cercana.

Aberdeen: 605.626.3160

3401 10th Ave SE, 57401-8000

Condados que atiende: McPherson, Edmunds, Brown, Marshall

Brookings: 605.688.4330

1310 Main Ave S, Suite 101, 57006-3893

Condados que atiende: Kingsbury, Brookings, Miner, Lake, Moody

Chamberlain: 605.734.4500

320 Sorensen Dr, 57325-1022

Condados que atiende: Lyman, Buffalo, Brule

Deadwood: 605.578.2402

20 Cliff St, PO Box 607, 57732-0607

Condados que atiende: Lawrence

Eagle Butte: 605.964.4484

1302 N Willow, PO Box 530, 57625-0530

Condados que atiende: Ziebach, Dewey

Hot Springs: 605.745.5100

2500 Minnekahta Ave, Bldg 1, PO Box 729, 57747-0729

Condados que atiende: Custer, Fall River

Huron: 605.353.7100

1000 18 St SW, Suite 3, 57350-3486

Condados que atiende: Faulk, Spink, Hand, Beadle, Jerauld

Lake Andes: 605.487.7607

140 W Highway 5, PO Box 190, 57356

Condados que atiende: Charles Mix

Mission: 605.856.4489

671 N Marge Ln, PO Box 818, 57555-0818

Condados que atiende: Mellette, Todd, Jackson, Bennett

Mitchell: 605.995.8000

116 E 11th Ave, 57301-1432

Condados que atiende: Sanborn, Aurora, Davison, Hanson, McCook, Douglas

Mobridge: 605.845.2922

920 6th St W, 57601-0160

Condados que atiende: Perkins, Corson, Campbell, Walworth, Potter

Pierre: 605.773.3612

912 E Sioux Ave, 57501-3490

Condados que atiende: Sully, Hyde, Hughes, Stanley, Jones, Haakon

Rapid City: 605.394.2525

510 N Cambell, PO Box 2440, 57709-2440

Condados que atiende: Pennington

Sioux Falls: 605.367.5444

811 E 10th St, Dept. 3, 57103-1650

Condados que atiende: Minnehaha, Northern Lincoln

Sturgis: 605.347.2588

2200 W Main St, 57785-1338

Condados que atiende: Butte, Harding, Meade

Vermillion: 605.677.6800

114 Market St, Suite 102, 57069

Condados que atiende: Turner, Clay, Union, Southern Lincoln

Watertown: 605.882.5050

2001 9th Ave SW, Suite 300, PO Box 670,
57201-0670

Condados que atiende: Roberts, Day, Clark,
Codington, Hamlin, Grant, Deuel

Winner: 605.842.0400

648 W Second St, PO Box 31, 57580-0031

Condados que atiende: Tripp, Gregory

Yankton: 605.668.3030

3113 Spruce St, Suite 200, 57078-5320

Condados que atiende: Hutchinson, Bon
Homme, Yankton





South Dakota
Department of
Social Services

División de Servicios de
Protección de Menores

605.773.3227

dss.sd.gov

Impreso en papel reciclado | Abril de 2021

Panther Graphics | 500 copias

\$0.65 por copia

HNBKPS01